CONTRATO DE POLIZA DE MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DE SOFTWARE KORIMA SGG QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA KORIMA SISTEMAS DE GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARTHA TERESA FLORES VILLALOBOS, A LA QUE SE LE DENOMINARA "KORIMA", Y POR OTRA PARTE INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT) LEGALMENTE REPRESENTADA POR LA LIC. ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALSICO, "IDEFT" AL QUE SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO"; LOS QUE CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

--- I.- Declara "KORIMA", a través de su Representante Legal:

- --- I.1. Que la empresa a la cual representa es una Mercantil Mexicana, legalmente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores, ambas vigentes, según consta en Escritura Pública número 2,708 de fecha 11 de Febrero del 2011, pasada ante la fe de la suscrita, Maestra en Derecho Gabriela García Medel, Notario Público Titular No. 2 de la Municipalidad de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, misma que se encuentra registrada bajo el folio mercantil electrónico número 59967 * 1 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.
- --- I.2. Que la Sociedad a la cual representa tiene ubicado su domicilio en Calle Netzahualcóyotl No. 613, Oficina 2 Piso 3, en la Colonia Ciudad del Sol, C.P. 45050, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, México; y que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes según se acredita con la Cédula número **KSG-110223-3I2**.
- --- I.3. Que de conformidad con el objeto social de su representada, ésta se encuentra facultada para llevar a cabo el desarrollo, diseño, manufactura, elaboración, producción, actualización, administración, servicio, asesoría, consultoría, mantenimiento, reparación, automatización, compra, venta, arrendamiento, financiamiento, inversión, promoción, conducción, manejo, importación y exportación, licenciamiento y en general, la comercialización de programas y/o sistemas de cómputo, software para ordenadores, propios o de terceros, para áreas Administrativas, Económicas, Contable, Fiscal y Financiera; de Ingeniería, de Avalúos y de sistemas para su aplicación en la Industria, el Comercio, la Administración Pública y Privada, la Enseñanza, la Investigación, el Entretenimiento, la Comunicación y otras actividades científicas, culturales y empresariales; así como la comercialización de estos productos y prestación de los servicios aquí señalados, a través de Internet; y en general, la realización de todos los actos anexos y conexos que se relacionen en todo o en parte con el giro comercial.
- --- I.4.- Que en cumplimiento de los objetivos sociales antes señalados, es su voluntad establecer con "EL USUARIO", una póliza de mantenimiento para el uso del Programa de Cómputo denominado "KORIMA® SGG", con el fin de que éste pueda recibir todas las actualizaciones que genere "KORIMA" y/o el CONAC.
- --- I.5.- Que la suscrita comparece a la celebración del presente acuerdo de voluntades en su carácter de Representante Legal de su representada, contando con las facultades suficientes para obligarla en los términos del presente instrumento, según se acredita con el Instrumento Público descrito en el inciso I.1. Que antecede; facultades que bajo protesta de conducirse con la verdad, manifiestan que a la fecha no les han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas.

--- II.- Declara "EL USUARIO", a través de su Representante Legal:

--- II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto de Creación número 18189, expedido por el H. Congreso del Estado, aprobado el 14 de Diciembre de 1999, y publicado el 23 de Diciembre de 1999 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; dependiente de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), sectorizado a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y adscrito a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica (CEMSSyT), e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con RFC IFT9805209A3,

1 de 5

Su representante legal, la Lic. Andrea Margarita Márquez Villarreal, en su carácter de Directora General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, acude a la celebración de éste Convenio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, y 18 fracciones IX y X, del decreto citado en la declaración anterior y acreditando su carácter con el acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Jorge Aristóteles Sandoval Díaz de fecha 12 doce de enero del 2017 dos mil diecisiete.

Su domicilio fiscal se ubica en Avenida Manuel Ávila Camacho número 2068, Colonia Jardines del Country Código Postal 44210, en Guadalajara, Jalisco y el domicilio que señala para los efectos del presente contrato, es el indicado.

Que dentro de su objeto se encuentra:

I. Impartir educación de tipo industrial, comercial, y de servicios para formar especialistas, quienes desarrollaran aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.

II. Impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, proporcionando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades regional, estatal y nacional.

Que dentro de sus atribuciones se encuentra.

XVIII. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objeto.

--- III. Que es voluntad de su representada celebrar el presente acuerdo de voluntades para adquirir **una póliza de mantenimiento** para el uso del Programa de Cómputo denominado **"KORIMA® SGG"**, con el fin de que éste pueda recibir todas las actualizaciones que genere **"KORIMA"** y/o el CONAC.

Declaran las partes, que participan en la celebración del presente contrato en completa libertad, haciendo público su pleno consentimiento, por lo que niegan la existencia de elementos como el dolo, error, lesión, mala fe, reticencia o vicio alguno de la voluntad que invalide los alcances y efectos de este acuerdo de voluntades, por lo que las partes están conformes en que éste instrumento deberá concertarse con base al contenido obligacional expresado en el mismo.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El **"USUARIO"** cuenta con una licencia de uso, no exclusiva e intransferible del Programa **"KORIMA® SGG"** de 10 usuarios la cual se encuentra instalada y funcionando para uso del IDEFT.

SEGUNDA.- El "USUARIO" deberá de pagar a "KORIMA" la cantidad de \$104,600.00 + IVA (ciento cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N más el Impuesto al Valor Agregado) con lo que tendrá derecho a todas las actualizaciones que por definición del CONAC o por mejoras que se hagan al sistema por parte de "KORIMA" durante la vigencia del presente contrato, mismas que se realizaran a más tardar 2 días según corresponda, Debiendo efectuar el pago mediante deposito a la cuenta 4240290 del Banco BANAMEX sucursal 7001, a favor de KORIMA SISTEMAS DE GESTION, SAPI DE CV, o a través de Transferencia Electrónica con la Clave 002320700142402900 del mismo banco, previa entrega por parte de "KORIMA" de la factura correspondiente.

La forma de pago acordada será realizar el pago en dos partes la primera en el mes de enero del año en curso, y la segunda en la primera semana del mes de febrero del presente año, el cual contempla el 20% de descuento. En caso de no realizar el pago en los tiempos pactados deja de aplicarse el descuento y se calculara a precios 2017 sin ningún otro beneficio.

Renovación Póliza de Mantenimiento Anúal de Kórima SGG	the same of the same of the			Descuento 2017			
	Usuario		Precio	20% Enero		10% Febrero	
Licenciamiento Premium	10	\$	130,750.00	\$	104,600.00	\$	117,675.00
Hoas de Consultoría adicionales sin costo	10	\$	15,000.00	\$	15,000.00	\$	15,000.00
	Total	\$	145,750.00	\$	119,600.00	\$	132,675.00

X

2 de 5

TERCERA.- "KORIMA" proporcionara al cliente a través de las personas que previamente este designe, 10 horas de capacitación asesoría/consultoría a el "USUARIO" en sus instalaciones, durante la vigencia del presente contrato, dichas horas se registraran en bitácora, y una vez agotadas, si el "USUARIO" requiere horas adicionales de asesoría/consultoría, tendrán un costo de \$1,200 (mil doscientos pesos más IVA) cada hora. Para hacer uso de las horas, el "USUARIO" deberá de solicitar vía correo electrónico, o de manera verbal la asistencia de un Consultor de "KORIMA" a sus instalaciones.

CUARTA.- La vigencia del presente contrato es de un año a partir de la firma del mismo, pudiendo las partes dar por concluido el presente contrato de manera unilateral antes de la fecha de terminación por incumplimiento del mismo.

QUINTA.- Prohibiciones del Usuario. Queda estrictamente prohibido al "USUARIO":

- a) Modificar el título o denominación del Programa, mismo que constituye una marca registrada propiedad industrial de "KORIMA";
- b) Remover o alterar las leyendas sobre la titularidad de los derechos de autor del Programa, incluyendo el material electrónico, los de la documentación impresa o electrónica, tales como instructivos, guías, folletos, información adjunta y sus actualizaciones si las existieran;
- c) Sublicenciar, enajenar, otorgar el uso o goce por cualquier título, sea de manera gratuita u onerosa, o en cualquier otra forma transmitir el Programa o cualquier otro derecho del mismo, a terceros, incluyendo a otras personas físicas o morales de los que el "USUARIO" tenga una relación directa o indirecta con los mismos, por razón de su negocio, empleo, representación, asesoría, consultoría, prestación de servicios o cualquier arreglo asociativo;
- d) Duplicar, grabar o reproducir permanente o provisionalmente en todo o en parte, por cualquier medio o forma, el Programa, sus actualizaciones, la(s) base(s) de datos, el material electrónico, información adjunta y la disposición gráfica de las pantallas por las que se presenta visualmente el Programa;
- e) Duplicar, grabar o reproducir permanente o provisionalmente en todo o en parte, por cualquier medio o forma, el material electrónico, el material impreso, tales como instructivos, guías o folletos, e información adjunta, incluidos en este paquete;
- f) Realizar cualquier tipo de traducción, adaptación, arreglo, compendio, crestomatía, transportación, reordenación, mejora o transformación total o parcial, que implique una modificación, cambio o alteración a la forma o contenido del Programa, sus actualizaciones, la(s) base(s) de datos, el material electrónico, el material impreso, tales como instructivos, guías o folletos, e información adjunta, y la disposición gráfica de las pantallas por las que se presenta visualmente el Programa, incluyendo la reproducción de cualquier programa resultante;
- g) Cualquier forma de distribución del Programa, las base(s) de datos, el material electrónico, material impreso antes aludido, información adjunta, incluyendo su alquiler;
- h) Realizar por cualquier medio o forma, cualquier clase de edición, publicación, reproducción, divulgación, ejecución, representación, exhibición, utilización o comunicación pública del Programa, por cualquier medio o procedimiento que lo difunda, así como la(s) base(s) de datos, del material electrónico, del material impreso ya aludido, información adjunta o la disposición gráfica de las pantallas por las que se presenta visualmente el Programa, así como su acceso al público por cualquier medio de comunicación del Programa y demás elementos antes citados, así como de cualquier resultado de las operaciones mencionadas en el inciso f), sin previa autorización por escrito de "KORIMA";
- i) Descompilar, desmembrar o desensamblar el Programa, sea el código fuente u objeto, o realizar cualquier proceso para revertir la ingeniería del Programa;
- j) Instalar el Programa en más unidades de las especificadas en el contrato.

SEXTA.- Derechos de Propiedad Intelectual. El "USUARIO" reconoce como único titular de los derechos patrimoniales de autor del Programa a "KÖRIMA", mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público del Derecho de Autor del Instituto Nacional del Derecho de Autor. Así mismo el "USUARIO" reconoce que la información contenida en el Programa es de carácter confidencial, constituyendo un secreto industrial y por ende, queda obligado a adoptar todas las medidas y precauciones de seguridad necesarias para impedir la divulgación, copiado, reproducción, venta o alquiler de dicha información, incluyendo, la(s) base(s) de datos, documentación y materiales impresos o electrónicos correspondientes. De igual forma el "USUARIO" reconoce a "KORIMA" como único propietario y legítimo titular de los derechos de cualquier adaptación, arreglo, traducción, compendio, crestomatía, transportación, reordenación de la información, mejora o transformación total o parcial del Programa, que implique una modificación, adecuación, cambio o alteración a la forma o contenido del mismo, incluyendo las actualizaciones o nuevas versiones que en lo futuro de éste se realicen, la(s) base(s) de datos utilizada(s) en el mismo, el material electrónico y la disposición gráfica de las pantallas por las que visualmente éste se presenta, sus modificaciones, así

n, copiado,
materiales
omo único
restomatía,
le implique
lizaciones o
el material
aciones, así
3 de 5

como la reproducción de cualquier programa resultante; aun cuando cualquiera de éstos los hubiese realizado o desarrollado el "USUARIO", quedando restringida su divulgación, publicación, comunicación pública, reproducción, venta, alquiler, distribución, el acceso al público por cualquier medio de telecomunicación o cualquier forma de explotación, sin previa autorización expresa y por escrito de "KORIMA". "KORIMA" autoriza al "USUARIO" para que pueda realizar una copia de respaldo del Programa, la que destinará exclusivamente como resguardo para sustituir la copia legítimamente adquirida, cuando en su caso, no pueda utilizarse esta última por daño o pérdida, debiendo el "USUARIO" transcribir en los medios magnéticos que almacene la copia de respaldo, las leyendas sobre Derechos de Autor, así como en las etiquetas externas de los mismos, manteniendo dicha copia en su poder y para su uso exclusivo. La misma autorización se otorga para los Programas que trabajen en Red.

SEPTIMA.- Derechos de Propiedad Industrial. La denominación y diseño del Programa (del producto) que el "USUARIO" adquiere, constituye una marca registrada propiedad de "KORIMA". También es propiedad industrial de "KORIMA" el Diseño del empaque, la marca de producto y servicio "Korima" que a su vez constituye un nombre comercial, así como su "Diseño", mismos que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, conservándose los derechos vigentes. Cualquier transgresión o violación del "USUARIO" a estos derechos adquiridos por "KORIMA", será responsable de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de que "KORIMA" ejercite las acciones administrativas, civiles o penales en contra del "USUARIO" o su(s) representante(s) legal(es).

OCTAVA.- Transmisión de Derechos del Contrato. Los derechos consignados en el presente Contrato conferidos al **"USUARIO"**, no podrán ser cedidos, licenciados, sublicenciados, otorgados en uso o goce, o en cualquier forma transmitidos a terceros.

NOVENA.- Rescisión y Revocación de la Licencia. "KORIMA" tiene en todo tiempo el derecho de rescindir el presente contrato y revocar la licencia amparada por el mismo, en caso de que el "USUARIO" incumpla con sus obligaciones que este instrumento le impone sin necesidad de declaración judicial previa, sin perjuicio de la indemnización a cargo del "USUARIO" en favor de "KORIMA", por los daños y perjuicios causados derivado de dicho incumplimiento, así como del ejercicio por parte de esta última, de las acciones administrativas o penales en contra del "USUARIO" o su(s) representante(s) legal(es), cuando el incumplimiento origine alguna infracción o delito. En caso de que se diera la rescisión del contrato, la presente licencia quedará automáticamente revocada y el "USUARIO" deberá desinstalar o borrar de su unidad de procesamiento de datos (ordenador o computadora personal o dispositivo electrónico – fijo o portátil -) el Programa, así como devolver directamente a "KORIMA" todos los soportes magnéticos de información digitalizada en los que se contiene el Programa, el material impreso, materiales relacionados y la copia de respaldo autorizada del Programa que se encuentren en su posesión, o bien, proceder a su destrucción, lo que deberá comprobar a "KORIMA"; de lo contrario será responsable de los daños y perjuicios que sean causados.

DECIMA.- Informes. "KORIMA" se obliga a proporcionar información de los avances, cuantas veces le sea solicitado por el **"USUARIO"** destacando los avances o incidencias que se presenten derivados de la póliza de mantenimiento, contando el **"USUARIO"** con 5 días para manifestar su conformidad o señalar los ajustes correspondientes.

DECIMA PRIMERA.- Capacidad. "KORIMA" manifiesta tener los conocimientos, la experiencia y las aptitudes necesarias de conformidad en lo señalado en el punto ---1.3 de sus declaraciones, por lo que en caso de que "KORIMA" no demuestre en un término de 30 días dichas aptitudes, se rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para el "USUARIO".

DECIMA SEGUNDA.- Confidencialidad. Considerando las actividades a las que se dedica el "USUARIO" y dada la naturaleza de las mismas "KORIMA" se obliga expresamente a mantener absoluta confidencialidad respecto de los procesos educativos y/o programas de trabajo, así como de cualquier información existente en archivos o expedientes del "USUARIO", cualquier información de asuntos en proceso de ejecución y/o cualquier información conferida al "USUARIO" por razón de este contrato, por lo tanto "KORIMA" se compromete y se obliga a guardar escrupulosamente la información del "USUARIO" a la que acceda directa o indirectamente, verbal o por escrito y de la cual tenga conocimiento por razones del presente contrato. La violación de lo convenido en esta cláusula ocasionara la rescisión del presente contrato.

DECIMA TERCERA.- Responsabilidad La negligencia, impericia, dolo o mala fe de por parte de "KORIMA" durante

4 de 5

el contrato, será motivo de responsabilidad para con el **"USUARIO"**, ante quien responderá por los daños y perjuicios ocasionados independientemente de las sanciones civiles y penales que pudieran derivarse de sus actos.

DECIMA CUARTA.- Legislación aplicable. El presente contrato se rige por lo dispuesto en sus cláusulas y en su defecto por las disposiciones aplicables del Código Civil y Penal Federal, el Código de Comercio, la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley Federal de Derechos de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, y en su caso, sus respectivos reglamentos. Cualquier pedido, factura o arreglo verbal o que por escrito tenga el "USUARIO" con un tercero, que se encuentre en oposición a lo aquí estipulado, no producirá efecto alguno.

DECIMA QUINTA.- Jurisdicción. Para caso de controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes ubicados en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, México y en su caso, del Instituto Nacional del Derecho de Autor y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, México, renunciando al fuero o jurisdicción, que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

-- Para constancia las partes, debidamente enteradas del contenido del presente contrato, y su valor legal, manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad, que el presente acuerdo de voluntades carece de vicio alguno de consentimiento, lesión de cualquier clase, o enriquecimiento ilegítimo de cualesquiera de las partes en perjuicio de la otra, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 26 de enero del 2017 dos mil diecisiete.

"KORIMA"
KORIMA SISTEMAS DE GESTIÓN, S.A.P.I. DE C.V.

LIC. MARTHA TERESA FLORES VILLALOBOS REPRESTENTANTE LEGAL "USUARIO"
INSTITUTO DE FORMACION PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE JALISCO "IDEFT

LIC. ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL DIRECTORA GENERAL DEL IDEFT

TESTIGOS

LIC. ADRIÁN ALMERAYA CALDERÓN GERENTE COMERCIAL KÓRIMA

LIC. EDGAR ADAN MADRIGAL GOMEZ ENCARGADO DEL ORGANO DE CONTROL INTERNIO